



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 243-2020-UNACH

23 de junio de 2020

-1-

VISTO:

Carta N° 009V -2020-UNACH/VPI-OGTT; de fecha 23 de junio de 2020; Carta N°009V -2020-UNACH/VPI-OGTT, de fecha 23 de junio de 2020; Acuerdo de Sesión permanente de Comisión Organizadora, de fecha 23 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.*

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. (...)", asimismo el artículo 49° de la precitada norma prescribe: "Las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes a fin de fomentar la excelencia académica (...)".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2020-UNACH, de fecha 02 de junio de 2020, se aprobó las bases para concurso de becas del Diploma "Formulación de Proyectos de Innovación para el Sector Acuícola", organizado por la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad ESAN, en el marco de la ejecución del subproyecto "Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación de Proyectos de Innovación en el Sector Acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, región Cajamarca" y se modificó con Resolución de Comisión Organizadora N° 209-2020-UNACH, de fecha 08 de junio de 2020.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 241-2020-UNACH, de fecha 23 de junio de 2020, se declaró desiertas (11) vacantes para concurso de becas del Diploma "Formulación de Proyectos de Innovación para el Sector Acuícola".

Que, mediante Carta N° 009V -2020-UNACH/VPI-OGTT; de fecha 23 de junio de 2020, el Jefe (e) de la Oficina General de Transferencia Tecnológica, presenta la propuesta de Bases del II concurso de becas del Diploma "Formulación de Proyectos de Innovación para el Sector Acuícola", organizado por la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad ESAN, en el marco de la ejecución del subproyecto "Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación de Proyectos de Innovación en el sector acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, región Cajamarca", para su aprobación.

Que, en Sesión Permanente Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2020, aprueba las bases del II concurso de becas del Diploma "Formulación de Proyectos de Innovación para el Sector Acuícola", organizado por la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad ESAN, en el marco de la ejecución del subproyecto "Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación de Proyectos de Innovación en el Sector Acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, región Cajamarca".



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 243-2020-UNACH

23 de junio de 2020

-2-

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 20 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las bases del II concurso de becas del Diploma "Formulación de Proyectos de Innovación para el Sector Acuícola", organizado por la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Universidad ESAN, en el marco de la ejecución del subproyecto "Fortalecimiento de Capacidades en la Formulación de Proyectos de Innovación en el Sector Acuícola en la Universidad Nacional Autónoma de Chota – UNACH, región Cajamarca", la misma que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Transferencia Tecnológica
Informática
Archivo